

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y REHABILITACION AL RECLUSO PARA EL EPMS DE CAQUEZA".

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	3
5. CONCEPTO FINANCIERO	5
6. CONCEPTO JURIDICO.....	5
7. ESTUDIO DE MERCADO	6
10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	11
11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	11
12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
13. FORMA DE PAGO.....	12
13. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	13
14. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	13
15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	13
17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA ORDEN DE COMPRA.....	15
17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	16
19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	17
20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	18
21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	18
22. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	18
23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	18
24. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	19

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, asignados mediante resoluciones N° 000351 del 17 de enero de 2025, con posición de catálogo de gasto rubro **A-03-03-01-017 FONDO DE REHABILIZACION, ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO** por valor de Seis Millones Trescientos Setenta y Dos mil Cuatrocientos Cincuenta y dos pesos (\$6.372.452); resolución 001093 del 14 de febrero de 2025, BSITEM 634.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 DE 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 4170 de 2011; en este documento se abarcan los requisitos mínimos para adelantar un proceso de contratación por medio de instrumento de agregación de demanda en la tienda virtual del estado colombiano. Se realizó consulta y verificación en el sitio web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> disposición y cobertura de productos.

Para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales del Centro Penitenciario y Carcelario, contemplados en la Ley 65 de 1993, la Dirección del Establecimiento tiene la obligación de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos propios de la entidad penitenciaria, asegurando una

gestión autónoma, eficaz e independiente para el manejo administrativo dirigido hacia la auto-organización de los recursos y con base en las directivas del Instituto y según lo señalado en el artículo 10 de la Ley 65 de 1993, "El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la Ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo el espíritu humano solidario".

Acatando lo ordenado por las directivas del Instituto, la administración tiene como finalidad ser garante de la ejecución de penas, atención social y tratamiento de las personas privadas de la libertad, por medio de sus dependencias quienes son las responsables de los trámites y procedimientos; de acuerdo a lo anterior, se hace necesario la adquisición de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina e implementos, para cumplir con el normal desarrollo de los programas de atención social y tratamiento penitenciario en el penal y la Misión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC para la resocialización y derechos humanos de la Personas Privadas de la Libertad a la sociedad.

En virtud de lo expuesto, El INPEC, ha asignado mediante resoluciones N° 001093 del 14 de febrero del 2025, con posición de catálogo de gasto rubro A-03-03-01-017 FONDO REHABILITACION/ ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO BSITEM 634 para el Establecimiento Penitenciario de Cáqueza, por valor de por valor de Seis Millones Trescientos Setenta y Dos mil Cuatrocientos Cincuenta y dos pesos (\$6.372.452); resolución 001093 del 14 de febrero de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cáqueza, localizada en el departamento de Cundinamarca desea contratar la ejecución del siguiente objeto contractual **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y REHABILITACION AL RECLUSO PARA EL EPMSC DE CAQUEZA"**.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Que siguiendo las instrucciones y políticas de compra, se procede adquirir los elementos en el sitio web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> disposición y cobertura de productos. De acuerdo al estudio realizado en las diferentes modalidades de contratación; La presente adquisición se podrá adelantar mediante los instrumentos de Agregación de Demanda; estos bienes se adquieren en el catálogo del GRAN ALMACÉN por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para los procesos de contratación de mínima cuantía.

Según respuesta emitida por la Dirección del Establecimiento Doctora Aida Hernández Saavedra, mediante Solicitud con GESDOC 2025IE0140459 de fecha 14 de julio del 2025, donde autoriza la solicitud del CDP por el rubro A-03-03-01-017 REC 26 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO RESOLUCION 001093 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2025 que se tendrán en cuenta para el presente contrato. De acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento a la normatividad, se decide a dar inicio al proceso contractual con la finalidad de garantizar los productos para la EPMSC DE CAQUEZA".

Según el Decreto Ley 4170 de 2011 y en virtud del párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Colombia Compra Eficiente tiene la función de reglamentar el uso de los Instrumentos de Agregación de Demanda, 12.2. Operación de los Instrumentos de Agregación de Demanda 54 Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente entre ellos, los Acuerdos Marco de Precios y la adquisición de mínima cuantía en grandes superficies. En virtud de esta misma competencia Colombia Compra Eficiente reglamenta la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y REHABILITACION AL RECLUSO PARA EL EPMSC DE CAQUEZA, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
47131803	Productos de use final	Equipos y Suministros de Limpieza	Suministros de Aseo	Limpiadores	Limpiador Desinfectante.
47131604	Productos de use final	Equipos y Suministros de Limpieza	Suministros de Aseo	Escobas Traperos Cepillos.	Escoba Cerda Suave.
47131604	Productos de use final	Equipos y Suministros de Limpieza	Suministros de Aseo	Escobas Traperos Cepillos.	Escoba Cerda Dura.
47131618	Productos de use final	Equipos y Suministros de Limpieza	Suministros de Aseo	Escobas Traperos Cepillos	Trapero.
47131611	Productos de uso final	Equipos y Suministros de Limpieza	Suministros de Aseo	Escobas Traperos Cepillos Accesorios	Recogedor de Basura
47131803	Productos de use final	Equipos y Suministros de Limpieza	Suministros de Aseo	Limpiadores	Hipoclorito
52141704	Productos de uso final	Suministros de Productos Eléctricos	Eléctrica de Consumo	Aparatos de Peluquería	Máquinas de Peluquería.
27112003	Máquinas y Herramientas	Herramienta de Mano	Herramienta de Jardinería	Herramientas Manuales	Rastrillo
271120044	Máquinas y Herramientas	Herramientas de Corte	Herramientas Manuales de Jardineara	Herramientas de Mano	Pala.
44111901	Productos de uso final	Equipos de Oficina	Accesorios de Oficina	Tableros de Planeación	Tablero acrílico
44111912	Productos de uso final	Equipos de Oficina	Accesorios de Oficina	Tableros de Planeación	Borradores para Tablero
44121708	Productos de uso final	Equipos de Oficina	Accesorios de Oficina	Instrumentos de Escritura	Marcador Borrable
27111531	Máquinas y Herramientas	Herramientas de Mano	Herramienta de Corte	Herramienta de Perfilar	Tijeras de Peluquería
27112721	Máquinas y Herramientas	Herramientas de Mano	Herramientas Mecánicas	Herramientas de Marcar	Capas de Peluquería

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para " CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y

REHABILITACION AL RECLUSO PARA EL EPMS DE CAQUEZA" los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

TABLA 01: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS RES 001093 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2025 Atención y Rehabilitación al Recluso.

ITEM	CODIGO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	CANT
1	SHA265	Limpiador Desinfectante.	Lavanda X 3785CC	10
2	SHA2211	Escoba Cerda Suave	Mango de Madera 1.20 MTS	20
3	SHA2205	Trapero Copa 350 g	Mango Madera x 1.20	42
4	SHA457	Escoba De Cerda Dura	Cabo De Madera	21
5	SHA5131	Recogedor de basura	de plástico	16
6	SHA2210	Hipoclorito	5% por 20 litros	13
7	SHA1528	Rastrillo de Madera	14 dientes mango de madera	4

TABLA 02: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS RES 001093 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2025 Atención y Rehabilitación al Recluso.

ITEM	CODIGO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	CANT
1	h0v31c2z190t4alr	MAQUINA WAHL	LEGEND V9000 DE CABLE	4
2	gnmfo757wk2wmw3k	TABLERO ACRILICO	80 X 120 CON MARCO DE MADERA	5
3	1erbf7lcsx7mf34l	BORRADOR IMANTADO	PARA TABLERO ACRILICO	17
4	dma2m925b7rkg0e2	MARCADOR BORRABLE	NEGRO MARFIL	22
5	714yxa56acuwj05x	KIT DE TIJERAS JAGUAR	Tijera de Corte Clásico	5
6	06t9741j7fyp30sc	CAPA NEGRA DE PELUQUERIA	BARBERIA ANTIFLUIDO	6

c.) Condiciones Técnicas Adicionales.

NOTA 1- Es causal de incumplimiento del contrato modificar las especificaciones técnicas del producto, en cuanto a su presentación y contenido.

NOTA 2- El transporte de los productos debe hacerse en vehículos que cumplan con todas las normas de Ministerio de Transporte.

NOTA 3- El texto de los empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo: nombre del producto, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario, en caso que los productos requieran mostrar dicha información conforme a la ley colombiana.

NOTA 4- Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año, en los casos que haya lugar a ello.

NOTA 5 - El proveedor garantizará la entrega y descargue de los elementos en las instalaciones del ERON en el área asignada con personal a su cargo (el establecimiento no asignará personal para descargue de elementos.)

NOTA 6 - El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.

NOTA 7 - Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.

NOTA 8 - La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.

NOTA 9 – El despacho de los elementos solicitados sobre pedido deberá cumplirse a totalidad con su respectiva factura.

NOTA 10 - Para la entrega total de los productos adjudicados, se coordinará con el responsable de Tratamiento del Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y Carcelario de Cáqueza.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según respuesta emitida por la Profesional Universitaria JENNY ALEXANDRA TORRES según oficio N° 2025IE0145984 de fecha 22 de julio del 2025, del Área de Gestión Corporativa - Contabilidad, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
<p>"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE LA ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO" de la resolución 001093 del 14 de febrero del 2.025. Presupuesto Total \$6.372.452</p> <p>SEGÚN RUBROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONCEPTO</p>	<p>Este proceso contractual se encuentra excluido de IVA: De acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: <i>"Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho"</i> y Que mediante Decreto 2277 de 2023 se reglamentó la exclusión de impuesto sobre las ventas -IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión. Según radicado MJD-CER25-0000136-10000</p>	<p>En este proceso contractual se practicarán las siguientes Retenciones:</p> <p>Retención en la fuente Renta por Compras (SI APLICA), Retención en la Fuente Impuesto de Industria y Comercio por Compras (SI APLICA)</p>

Se debe solicitar al proveedor – contratista dos facturas, a saber: una (1) que corresponda únicamente a bienes de consumo y una (1) que corresponda a bienes devolutivos, según sea el caso. El presente concepto no tiene el carácter de vinculante, es potestativo del director de la EPMSC de Cáqueza adoptar las posturas que considere para adelantar los procesos contractuales.

6. CONCEPTO JURIDICO

Según **GESDOC No. (2025IE0141090)**, del (14 de julio 2025), para el CDP 3425 por valor de \$6.372.452, suscrito por el Doctor CARLOS EDUARDO ROJAS GUTIERREZ los indicadores jurídicos que se tendrán en cuenta son:

PROCESO
<p>Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación. Así también, conforme el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. La presente contratación debe ser adelantada bajo la modalidad de Mínima Cuantía – Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC. <i>Contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.</i> Teniendo en cuenta el presupuesto del proceso contractual, el cual es de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA</p>

DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.372.452.00). A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, conforme el CDP No. 3425 de fecha 14/07/2025, documento emitido por la P.U JENNY ALEXANDRA TORRES GUTIERREZ. Siendo el objeto contractual del proceso "LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CÁQUEZA-INPEC-2025.". De esta manera, este despacho da respuesta a su solicitud.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la EPMSC DE Cáqueza procederá a la elaboración, del análisis del sector panificador, y dejar constancia mediante el presente documento.

Sector de útiles escolares venderá 91% de ingresos del año y espera no subir precios

Al igual que la temporada de fin de año significa el mejor momento en ventas para algunos sectores del comercio, el inicio de 2024 también lo es para otros como el de los útiles escolares, esto por motivo del inicio del año académico para los estudiantes del calendario A.

Empresas del sector afirman que las ventas realizadas en esta primera temporada representan más de 90% de su total anual, mientras que la temporada de mitad de año, que coincide con el inicio del año escolar para el calendario B, suma de 8% a 10% al comercio.

"La temporada A representa 91% de las ventas y la B, 8%, fuera de las temporadas se vende 1% de los ingresos anuales. Para este año no hay incrementos de precio, algunas líneas económicas bajaron de tarifas de manera importante", aseguró Silvio Castro, gerente general de Scribe Colombia y Centroamérica.

El comportamiento de este mercado podría explicarse en que la mayoría de colegios se rigen por el primer calendario, teniendo en cuenta que ahí se encuentran las públicas en las que estudian aproximadamente 70% de los estudiantes.

Recuperado de: <https://www.larepublica.co/empresas/en-enero-y-febrero-las-empresas-de-utiles-escolares-venden-91-de-su-produccion-anual-3777178>

Según Fenalco, los útiles escolares bajaron su precio en un 16 %

Enero es un mes en el cual la calculadora se convierte en nuestra herramienta de cabecera: empezamos los cálculos de los impuestos, hacemos balances con la inflación e incluso tratamos de 'cuadrar caja' después de los gastos por la época decembrina.

Para quienes son madres y padres de familia, uno de los asuntos más importantes es la compra de útiles escolares para sus hijas e hijos de cara al regreso a clases.

Pues bien, la Federación Nacional de Comerciantes —Fenalco, por sus siglas— brindó una cifra positiva para el bolsillo de las familias: en términos generales, el costo de los útiles se redujo 16 %.

Más de 60 mil pesos de ahorro en útiles escolares a comparación de 2023
Por medio de una encuesta en diversos comercios y papelerías, Fenalco halló una reducción en el precio de útiles: la entidad explicó que, mientras que en 2023 una lista de primaria para el regreso a clases tenía un costo promedio de 429 mil pesos, ahora esa misma cantidad de implementos puede cotizarse por un precio aproximado de 360 mil pesos.

En este caso en particular, un padre y una madre de familia pudieron ahorrar 69 mil pesos.

El panorama es alentador en 'ambos lados de la vitrina': en la misma encuesta se dio a conocer que los empresarios han visto un incremento en ventas, respecto al año pasado, que oscila entre el 11 y el 15 %. Recuperado de: <https://www.canalcapital.gov.co/economia/utiles-escolares-precios-2024>

LOS PRODUCTOS QUE MÁS SE VENDEN EN COLOMBIA 2023-24

Colombia creció "por encima de lo esperado" durante el primer trimestre del 2023, al reflejar un crecimiento del 3 % en su PIB según los datos del Departamento Nacional de Estadísticas (DANE). En contraste, entidades como el Fondo Monetario Internacional (FMI) esperaban un crecimiento en Colombia del 1% para el 2023.

Gran parte del crecimiento económico en Colombia, según las cifras del DANE, viene mediado por el aumento en las actividades financieras. No obstante, las ventas de productos también han hecho su contribución. A abril de 2023, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) reveló un crecimiento de 4,5 % en los 12 últimos meses —y del 15,3 % respecto al 2019— en ventas de comercio al por menor en Colombia. A su vez, un informe de NielsenIQ señala un aumento en las ventas minoristas del 20,8 % interanual durante el primer trimestre del 2023 en supermercados, almacenes y tiendas en línea.

A continuación, indicamos algunos de los productos cuya venta podría estar impulsando la economía del país:

#1 Bebidas no alcohólicas

La venta de bebidas sin alcohol en Colombia registró un crecimiento en ventas del 12,2 % entre enero y abril del 2023 con respecto al mismo periodo del año anterior. Tan solo en abril, las bebidas no alcohólicas registraron un crecimiento en ventas del 14,6% interanual.

#2 Bebidas alcohólicas y tabaco

Las bebidas alcohólicas y el tabaco, a la par que las no alcohólicas, han visto crecimientos sorprendentes en Colombia en lo corrido de enero a abril de 2023, con un crecimiento del 11,4 % respecto al año anterior.

Solo en abril, el crecimiento en ventas de bebidas alcohólicas y tabaco fue del 6,1% interanual.

#3 Libros, papelería y periódicos

Con un crecimiento del 7,7 % en ventas de enero-abril del 2023 con respecto al año anterior, los libros siguen siendo un producto popular en Colombia.

Cabe notar que el sector editorial en Colombia se recuperó en 2022, al registrar ventas por valor de COP 900.239 millones (unos US\$ 211 millones a la fecha), lo que significó un aumento del 32,9 % respecto a 2021, según la Cámara colombiana del libro.

#4 Aseo personal, cosmética y perfumería

Las ventas en productos de cosmética y cuidado personal ascendieron un 6,2 % entre enero-abril del 2023 respecto al año anterior. Tan solo en abril, el crecimiento fue del 5,1 % interanual.

En 2022, el sector de cuidado personal y belleza cerró con un aumento del 9,5 % en ventas respecto a 2021, llegando a los COP 30,4 billones (US\$ 7,1 mil millones). Las marcas de cosmética más destacadas en Colombia son CeraVe, L'Oréal y Natura.

#5 Artículos y utensilios de uso doméstico

El Min CIT señala que las ventas de artículos domésticos aumentaron un 6,1 % en enero-abril del 2023 respecto al año anterior. Tan solo en abril, las ventas aumentaron un 7,5 % interanual.

Por otro lado, la Asociación Nacional de Industriales de Colombia proyecta que en 2023 la venta de productos de aseo aumentará en un 12,1% , luego de una facturación de COP 12,34 billones en 2022.

Recuperado de: <https://americasmi.com/insights/productos-mas-vendidos-colombia/>

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Caqueza - INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere orden de compra para " CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y REHABILITACION AL RECLUSO PARA EL EPMSC DE CAQUEZA" de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Que siguiendo las instrucciones y políticas de compra, se procede adquirir los elementos en el sitio web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> disposición y cobertura de productos. De acuerdo al estudio realizado en las diferentes modalidades de contratación; La presente adquisición se podrá adelantar mediante los instrumentos de Agregación de Demanda; estos bienes se adquieren en el catálogo del GRAN ALMACEN por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para los procesos de contratación de mínima cuantía.

En consideración a lo anterior, CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y REHABILITACION AL RECLUSO PARA EL EPMSC DE CAQUEZA está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad.

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han verificado el objeto del de la adquisición de elementos para la EPMSC de Cáqueza se estableció que existe cobertura para contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda Colombia Compra Eficiente en la tienda virtual del estado colombiano y consultado los archivos de la entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron productos por el EPMSC de Cáqueza en oportunidades anteriores, en la plataforma de tienda virtual, así mismo se realizaron búsquedas en el portal único de contratación tienda virtual , sitio web <https://www.colombiacompra.gov.co>, por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

Tienda Virtual del Estado Colombiano: Plataforma transaccional de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación para adquirir: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Superficies.

El "Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda" es de uso obligatorio para proveedores y Entidades Estatales en las adquisiciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Manual se encuentre en: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-yguias>

Las Entidades deben publicar la información de sus Procesos de Contratación en una sola de las plataformas electrónicas del SECOP II. Los Procesos de Contratación derivados de los Acuerdos Marco de Precios o instrumentos de agregación de demanda deben ser adelantados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se requiere publicarlos en otras plataformas. Los Procesos de Contratación en línea adelantados en el SECOP II no requieren otro tipo de publicación. Duplicar la información afectan los datos del Sistema de Compra Pública.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, La EPMSC de Cárquez - INPEC, ha realizado la siguiente contratación en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. ORDEN DE COMPRA	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	116-832-2024	MINIMA CUANTIA	PROVEER INSTITUCIONAL SAS.	\$3.398.149	N/A	N/A	SECOP II
2024	CONVENIO 003-2024	MINIMA CUANTIA	NATURAL BIOCLEAR SAS	\$6.146.036	N/A	N/A	SECOP II
2024	FACTURA FE 62	MINIMA CUANTIA	SERVING S.A.S	\$8.270.143	N/A	N/A	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	DIRECCION REGIONAL ORIENTE - INPEC	400-MC-25-2023	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TÓNER, ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC-BUCARAMANGA.	CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA	\$ 6.824.070

2023	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VELEZ	418-020-2023	LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA NECESARIOS PARA LA OPERATIVIDAD PROGRAMAS PSICOSOCIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VELEZ INPEC. SEGÚN RESOLUCION 00159 DEL 13 DE ENERO DEL 2023	SOLTEC VM SAS	\$ 117.800
2023	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL SANTANDER - INPEC	MC-415-006-2023	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA MATERIAL DIDÁCTICO E INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL CULTURA Y DEPORTE DE LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL EPMS SAN GIL INPEC	CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA	\$ 17.900.850
2023	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ISTMINA	MC No. 06 DE 2023	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ISTMINA INPEC	SOLTEC VM SAS	\$1.677.818
2023	DIRECCION REGIONAL ORIENTE - INPEC	400-MC-09-2023	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL CENTRO DE REFERENCIACIÓN DE LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC Y CASA LIBERTAD BUCARAMANGA	CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA	\$3.577.350

9. ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización en la tienda virtual del estado colombiano, en el sitio web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>. Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMS DE CAQUEZA - INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y REHABILITACION AL RECLUSO PARA EL EPMS DE CAQUEZA"

TABLA 04: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS RES 001093/FEBRERO 2025 RUBRO A-03-03-01-017 REC 10 BSITEM 638- ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO.

ITEM	CANT	CODIGO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10	SHA265	Limpiador Desinfectante	Lavanda X 3785CC	\$25.554	\$255.440
2	20	SHA2211	Escoba Cerda Suave	Mango de Madera 1.20 MTS	\$12.042	\$240.840
3	42	SHA2205	Trapero Copa 350 g	Mango Madera x 1.20	\$10.851	\$455.742
4	21	SHA457	Escoba De Cerda Dura	Cabo De Madera	\$8.193	\$172.053
5	16	SHA5131	Recogedor de basura	de plástico	\$7.704	\$123.264
6	13	SHA2210	Hipoclorito	5% por 20 litros	\$57.946	\$753.298
7	4	SHA1528	RASTRILLO METALICO	14 DIENTES MANGO DE MADERA	\$67.386	\$269.544
8	4	h0v31c2z190t4alr	MAQUINA WAHL	LEGEND V9000 DE CABLE	\$484.034	\$1.936.136
9	5	gnmfo757wk2wmw3k	TABLERO ACRILICO	80 X 120 CON MARCO DE MADERA	\$250.000	\$1.050.000

10	17	1erbf7lcsx7mf34l	BORRADOR IMANTADO	PARA TABLERO ACRILICO	\$2.690	\$54.400
11	22	dma2m925b7rkg0 e2	MARCADOR BORRABLE	NEGRO MARFIL	\$1.681	\$36.982
12	5	714yxa56acuwj05x	KIT DE TIJERAS JAGUAR	Tijera de Corte Clásico	\$168.068	\$840.340
13	6	06t9741j7fyp30sc	CAPA NEGRA DE PELUQUERIA	BARBERIA ANTIFLUIDO	\$31.933	\$228.000
					Valor Total	\$6.371.392

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y REHABILITACION AL RECLUSO PARA EL EPMSO DE CAQUEZA ". El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización en la tienda virtual del estado colombiano.

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para LOS RUBROS QUE SE RELACIONA A CONTINUACION; A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO BSITEM 634 por valor de \$6.372.452 es de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/TE (\$6.372. 452.OO).**

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP- No. 3425
Fecha: 14 de julio del 2025.
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-116 EPMSO-CÁQUEZA
DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CÁQUEZA - CUNDINAMARCA.
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-01-017
FUENTE: NACION. PROPIOS
RECURSO: 26
SITUAC: CFS
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO POR VALOR DE \$6.372.452 PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CÁQUEZA.
EXPEDIDO POR: JENNY ALEXANDRA TORRES GUTIERREZ

12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión al presente proceso será desde la orden de compra, hasta el 30 de noviembre del 2025.

Nota: El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para hacer entregas de los bienes y/o servicios requeridos; de igual forma la entrega será conforme al requerimiento que realice el funcionario responsable o supervisor del Contrato

13. FORMA DE PAGO

El EPMSC CÁQUEZA - INPEC efectuará los respectivos pagos periódicos al contratista, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos. **La factura debe ser radicada antes del día 20 de cada mes, para solicitar el cupo PAC a la tesorería del INPEC** previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. El EPMSC Cáqueza se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato con observación o nota de acuerdo a PCI del ERON.

Ejemplo #12-08-00-116; Contrato N° 116-TV-012-2025 ;
reinsercion.epccaqueza@inpec.gov.co#

Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

Para generar la orden de pago al momento de realizar la factura tener en cuenta en los datos del adquirente: registrar el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, en las notas finales u observaciones deberá incluir lo siguiente: #12-08-00-116; Contrato N° 116-TV-012-2025 ; reinsercion.epccaqueza@inpec.gov.co# Deberá además enviar el archivo .ZIP con el PDF y XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 12-08-00-116; Contrato N° 116-TV-012-2025 ; reinsercion.epccaqueza@inpec.gov.co Cualquier inquietud en el tema de facturación deberá comunicarse con el correo contabilidad.epccaqueza@inpec.gov.co

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. El EPMSC CÁQUEZA - INPEC se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin. En este orden de ideas, si resultará un excedente en el CDP dispuesto para el presente proceso, luego de adjudicado el Contrato, se podrá realizar una adición por hasta el 50% del valor del mismo (parágrafo del artículo

40 de la Ley 80 de 1993), ello previa justificación de la necesidad por parte del Supervisor del Contrato o quien haga sus veces y aprobación del Director del Establecimiento.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al EPMSC CAQUEZA - INPEC, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

13. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Municipio de Cáqueza Calle 2 No. 4-32 Palacio Municipal de Cáqueza.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

La EPMSC de Cáqueza Calle 2 No 4-32 Palacio Municipal, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

15.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC de Cáqueza además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los bienes, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar las garantías dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso de solicitarse).
- d) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
- e) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- f) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los art. 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- g) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la Ley, respecto de los elementos objeto del presente contrato.
- h) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

- i) No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
- j) Informar al EPMSC CÁQUEZA - INPEC dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del INPEC.
- k) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el EPMSC CÁQUEZA - INPEC no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
- l) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el EPMSC CÁQUEZA - INPEC por conducto del Supervisor.
- m) Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.
- n) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional, de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.
- o) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- p) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al EPMSC CÁQUEZA - INPEC por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el EPMSC CÁQUEZA - INPEC por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al EPMSC CÁQUEZA - INPEC. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el EPMSC CÁQUEZA - INPEC, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- r) Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato nombres y apellidos, teléfono fijo, celular y correo electrónico.
- s) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Prestar los servicios en el sitio que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cáqueza lo solicite.
- b) El contratista asumirá por cuenta y riesgo toda la carga laboral y prestacional del personal que vincule para el cumplimiento del contrato.
- c) Acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los encargados del control y vigilancia.
- d) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el INPEC no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
- e) Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al INPEC y /o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así el INPEC procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo

y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontara de los pagos pendientes al contratista.

- f) Prestar el servicio en óptimas condiciones de calidad y a satisfacción de esta contratación.
- g) Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, repuestos, transporte y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
- h) Entregar los elementos de primera calidad, libres de defectos y cumplir con las especificaciones técnicas.
- i) Entregar los productos en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.
- j) Cambiar los elementos y/o productos que tengan fecha de vencimiento corta o se encuentren en mal estado.

16. OBLIGACIONES DEL INPEC

El EPMSC CÁQUEZA - INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA ORDEN DE COMPRA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- b) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la EPMSC de Cáqueza.
- c) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- d) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- e) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- f) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- g) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- h) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- i) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

j) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la normatividad vigente modalidad de selección que se debe tener en cuenta para esta contratación es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez consultada y verificada en el sitio Web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, así como la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01.

Así también, la ley 1955 de 2019 en su **ARTÍCULO 42. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

PARÁGRAFO 3o. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

CATÁLOGO DEL GRAN ALMACÉN:

- a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.
- (b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.
- (C) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (C) incluir nuevos bienes; y (d) eliminar bienes.
- (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento.
- (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).
- (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora.
- (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas.
- (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano

(TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.

(i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

COTIZACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS:

(a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe enviar a Colombia Compra Eficiente la descripción técnica detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

(b) Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Grandes Almacenes registrados y activos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluir los bienes requeridos por la Entidad Compradora, estos deben responder sobre la disponibilidad del bien el día hábil siguiente al recibo de la solicitud.

PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN

(a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable.

(b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV.

(c) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior.

(d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

(e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

(f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén.

(g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cáqueza INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											Como	Cuando
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato y el logro de los objetivos propuestos así como la deficiente	No ejecución del Contrato acorde con las especificaciones solicitadas	Alto	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazo de validez de la oferta amplios	Bajo	Solicitar Cotizaciones con plazo de validez de la Oferta amplios	En el análisis del mercado de los Estudios Previos

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	calidad de los elementos. Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con las totalidades de los requisitos.	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato	Alto	Contratista	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en la invitación pública	En el momento de la evaluación del proceso
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista ganador del proceso no entregue los elementos dentro del plazo establecido	Atraso en los objetivos de la Entidad	Alto	Contratista	Dejar claro en la invitación pública el plazo de ejecución	Bajo	Tener en cuenta las observaciones presentadas por parte de los posibles proponentes de acuerdo al cronograma	En el cumplimiento del cronograma

20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para este proceso, la cobertura de riesgos de cumplimiento se manejará a través de lo estipulado por Colombia Compra Eficiente para la Adquisición en Grandes Superficies – Tienda Virtual del Estado Colombiano, por tanto, no se exigen garantías adicionales.

21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario responsable del área de Atención y Tratamiento de la EPMSC de Cáqueza – INPEC; quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

22. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la EPMSC de Cáqueza, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

24. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



PU. **DIANA JIMENA GUTIERREZ BARRERA**
Responsable Area de Atención y Tratamiento EPMSC de Caqueza.

Aprobado por: DRA. Aida Hernández Saavedra- Directora EPMSC de Cáqueza.
Revisado por: Auxiliar Administrativo Camilo Steve Rivera Villalba- Responsable Planeación EPMSC De Cáqueza.
Revisado por: P.U. Diana Jimena Gutiérrez Barrera.
Elaborado por: Dragoneante Luis Carlos Rojas Herrera- Responsable Manillas Electronicas EPMSC de Cáqueza.
Fecha de elaboración: 29/08/2025
Archivo: E/Mis Documentos/2025/Contrato Caja Especial.